



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 940/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5205/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5315 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13562, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$170.570, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13562.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13562 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NOVOA BANDERAS SERGIO EDUARDO	4.060
2	REYES LEIVA LUCINDA DEL CARMEN	4.060
3	PALMA PALMA CARMEN	4.750
4	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
5	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	13.270
6	GAMONAL RIQUELME PATRICIA DE LOURDES	9.770
7	GAMONAL RIQUELME PATRICIA DE LOURDES	2.250
8	MARTINEZ HIRIART MARIA LUISA	13.270
9	SOZA SANFUENTES MONICA ALICIA DE LOU	4.060
10	GUADALUPE FRANCISCA CELERY PARRA	560
11	MARCO ANTONIO OYARZUN PARADA	9.770
12	KRUMENAKER SIREDEY MARIA LUISA	2.250
13	CASTILLO PIUTRIN GUADALUPE DEL CARMEN	2.250
14	GONZALEZ SALAZAR ALVARO RODRIGO	2.250
15	IRMA DEL CARMEN LIZAMA JANA	560
16	JARPA ZUNIGA CLAUDIO MARCELO	2.250
17	SOTO SANTIBANEZ ALFONSO ELISEO	2.250
18	KRSTULOVIC BADAL PEDRO ENRIQUE	560
19	GUZMAN BUSTAMANTE LAUTARO RUBEN	9.770
20	RODRIGUEZ GERICKE SANDRA OLGA	2.250
21	ANTONIO CLARETE LADEIRA GONTIJO	9.770
22	GARRIDO ANGULO SYLVIA	2.250
23	CHRISTIAN MARCELO CHEVESICH BARRIENTOS	9.770
24	ARANEDA CANETE SYLVIA MARINA	2.250
25	MERCEDES ALEJANDRA MORENO ORTIZ	560
26	JULIA NOEMI CARRASCO VALENZUELA	2.250
27	MORENO POBLETE MARIA FERNANDA	2.250
28	REYES GUTIERREZ ELIZABETH DEL PILAR	560
29	PAULA LORENA PONCE MARTIN	2.250
30	FRANCISCO JAVIER VEGA ROJAS	560
31	PINTO RIQUELME MARIA DEL CARMEN	2.250
32	LUCIA ROSA VARGAS CHACON	560
33	LORETO ANDREA GALLARDO VIDAK	2.250
34	DANILO ALEJANDRO POBLETE REYES	2.250
35	PAOLA ANDREA YACONI SANTANDER	560
36	DIEZ GONZALEZ GONZALO ANDRES	560
37	DOMINGUEZ DALY TOMAS PABLO	9.770
38	DOMINIQUE ANDREA DONAIRE GUERRATY	2.250
39	MORENO BAEZA TATIANA LORETO	560
40	KARINA NANCY RAMIREZ SEGUEL	2.250
41	AGUSTIN JAVIER BARRIA TOLEDO	9.770
42	CHRISLER MARTIN GALLEGOS	2.250
43	BASTIAN ALEJANDRO TRONCOSO CONSUEGRA	2.250
44	SANZANA VARGAS JAIME AGUSTIN	2.250
45	VALENZUELA ESPEJO LAURA ANDREA	560
46	CATALAN ANTIVIL MARIA JESUS	560
47	WAAD M I ALATRASH	560
48	CATALAN ANTIVIL JOSEFINA PAZ	560
49	MAXIMILIANO SIUL ANDREE MOLINA LEIVA	560
50	ALEJANDRA PASCAL ARENAS CANCINO	560
TOTAL		170.570

